



## CONVOCATORIA PARA PROPONER ACCIONES DE FORMACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL CON RECURSO FEDERAL

El Comité Estatal de Formación Continua de Puebla (CEFC), de conformidad con el Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que determina que las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo, por tanto, reconoce su contribución a la transformación social; con lo dispuesto en los artículos 1, 19 y 113 de la Ley de Educación del Estado de Puebla; 31 fracción XII y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 11, 15 y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; y con base en lo establecido por los artículos 47 y 48 de los Criterios Generales de los programas de formación continua y desarrollo profesional docente, y para la valoración de su diseño, operación y resultados en educación básica y media superior (CGPFCDPD-2021, DOF 27-05-2022); conforme a lo establecido en el artículo 90, fracción II de la Ley General de Educación (LGE); así como en los numerales 1.4 y 1.5 de la Estrategia Nacional de Formación Continua 2026 (ENFC 2026) y 3.3 de las Disposiciones Generales para la conformación y funcionamiento del Comité Nacional y los Comités Estatales de Formación Continua 2026:

### CONVOCA

A las personas actoras educativas que pueden diseñar e implementar acciones de formación, en sus diferentes vertientes de participación, organizadas de la siguiente manera, de acuerdo con la ENFC 2026: **1)** Colectivos docentes; **2)** Redes de docentes; **3)** Instituciones formadoras de docentes y de educación superior públicas o privadas; **4)** Organizaciones de la sociedad y asociaciones civiles sin fines de lucro, nacionales e internacionales; **5)** Organismos internacionales y **6)** Autoridades del ámbito federal o estatal; a presentar sus propuestas de acciones de formación, conforme a las siguientes:

### BASES

#### I. Objetivo

Poner a disposición de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla, **acciones de formación** susceptibles de implementarse a nivel estatal, que contribuyan a fortalecer los conocimientos y saberes de docentes y agentes educativos de Educación Básica, en las diversas funciones que realizan (docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión), así como su desarrollo humano y mejora de su práctica educativa en beneficio del máximo logro del aprendizaje de niñas, niños, adolescentes y adultos, bajo los principios transversales de equidad y excelencia, para cumplir los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional, del Plan de Estudio para la educación preescolar, primaria y secundaria 2022, así como de la Nueva Escuela Mexicana.

#### II. Alcance

Obtener acciones de formación valoradas favorablemente por el CEFC 2026 en su diseño y contenido, para su posible implementación, a fin de ponerlas a disposición de maestras y maestros de Educación





Básica de la entidad federativa, en las diversas funciones que desempeñan, en los distintos niveles educativos (inicial, preescolar, primaria y secundaria) y servicios educativos (general, técnica, educación indígena, educación especial, educación física y telesecundaria), así como, misiones culturales en su carácter de educación extraescolar, escuelas de organización completa y/o multigrado, y aquellas que atienden a personas en situación de movilidad o migración.

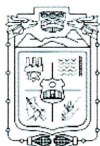
### III. Características de las Acciones de Formación

De acuerdo con la Estrategia Nacional de Formación Continua 2026 (ENFC 2026), las acciones de formación deberán tener las siguientes características:

- a) Estar dirigidas a maestras y maestros de Educación Básica en sus diversas funciones docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión;
- b) Atender las necesidades de la figura a la que se dirige de acuerdo con los distintos niveles educativos (inicial, preescolar, primaria y secundaria) y servicios educativos (general, técnica, educación indígena, educación especial, educación física y telesecundaria), así como, misiones culturales en su carácter de educación extraescolar, escuelas de organización completa y/o multigrado, y aquellas que atienden a personas en situación de movilidad o migración;
- c) Materializarse en alguno de los diferentes tipos de acción de formación: taller, curso y/o grupo de análisis de la práctica;
- d) Considerar las características y especificaciones correspondientes a las modalidades de implementación: a distancia;
- e) Tener una duración de entre 20 a 60 horas;
- f) Atender el enfoque de la Nueva Escuela Mexicana y el Plan de Estudio para la educación preescolar, primaria y secundaria 2022, y
- g) Así mismo, los contenidos de la acción de formación deben ser congruentes con las siguientes Líneas temáticas prioritarias:

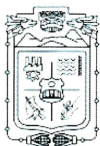
Línea Temática	Descripción	Subtemas
<b>1. Plan de estudio: integración curricular.</b>	Refiere al cómo y para qué, se aborda el currículum desde una perspectiva interdisciplinaria, a partir de los Campos formativos y los Ejes articuladores, lo que posibilita la interrelación de contenidos con las situaciones de la realidad y de la vida cotidiana, para construir redes entre conceptos, prácticas y procedimientos de diferente orden	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Campos formativos.</li> <li>• Ejes articuladores, con énfasis en las artes y experiencias estéticas.</li> <li>• Trabajo interdisciplinario.</li> </ul>





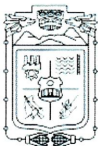
	<p>y complejidad, haciendo el proceso educativo significativo por su relación con el entorno escolar.</p> <p>Los Campos formativos, que organizan el currículo de educación inicial a secundaria en fases de aprendizaje, incorporan a los Ejes articuladores desde la mirada de la realidad (de lo local a lo mundial), para alcanzar los rasgos que conforman el Perfil de egreso de Educación Básica. Desde el enfoque de la Nueva Escuela Mexicana (NEM), esta línea enfatiza las artes y experiencias estéticas, para cuestionar y representar el mundo, sabiéndose parte de él y creándose una identidad cultural.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fases de aprendizaje y Procesos de Desarrollo de Aprendizaje (PDA).</li> <li>• Vinculación entre Procesos de Desarrollo de Aprendizaje (PDA) y contenidos.</li> </ul>
<p><b>2. Codiseño desde la NEM.</b></p>	<p>La formación se centra en procesos de construcción colectiva del programa analítico, tomando en cuenta las necesidades y contexto de las alumnas y los alumnos, y las formas de organización escolar, en el marco de la autonomía profesional del magisterio. Esto se realiza a partir del codiseño, que es el proceso que, a través de la problematización y lectura de la realidad, permite seleccionar, organizar y contextualizar los contenidos de los programas sintéticos, para atender el carácter regional, local, contextual y situacional del proceso de enseñanza y aprendizaje.</p> <p>Además, esta línea contempla la planeación didáctica, y actividades para abordar problemas pedagógicos, integrando el trabajo colaborativo, la autorreflexión de las y los estudiantes y la evaluación formativa como proceso dialógico. Se enfatiza en escuelas multigrado, en tanto que son referente del trabajo con un currículo integrado que impulsa la continuidad y la progresión del aprendizaje.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contextualización de los Programas sintéticos y los contenidos.</li> <li>• Programa analítico, lectura y problematización de la realidad.</li> <li>• Planeación didáctica integrada y evaluación multinivel en educación multigrado.</li> <li>• Evaluación formativa.</li> <li>• Autonomía profesional.</li> </ul>
<p><b>3. Vida saludable.</b></p>	<p>Una vida saludable integra de forma transversal distintas dimensiones del ser humano y permite comprender el entramado de relaciones entre el medio ambiente, la dinámica social, económica y cultural de las comunidades (rurales y urbanas), así como el impacto que éstas tienen en la salud individual y colectiva. La salud vista como un fenómeno social e histórico requiere un papel activo en el cuidado personal y una conciencia colectiva, orientada a modificar prácticas culturales, hábitos de consumo y procesos sociales que afectan el bienestar, tomando en cuenta las condiciones concretas que vive cada persona. Desde una perspectiva de vida saludable se busca desarrollar hábitos que favorezcan una vida equilibrada,</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Educación socioemocional y salud mental.</li> <li>• Prevención de las adicciones.</li> <li>• Actividad física y deporte</li> <li>• Alimentación saludable y sostenible.</li> <li>• Educación integral en sexualidad.</li> </ul>





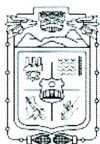
	<p>responsable y digna, tanto en lo individual como en lo comunitario.</p>	
<p><b>4. Metodología de proyectos.</b></p>	<p>Impulsa un abordaje didáctico a través de metodologías sociocríticas las cuales promueven un aprendizaje activo colaborativo y contextualizado que buscan incluir a todos los actores involucrados en el proceso educativo (estudiantes, docentes, autoridades educativas, madres y padres de familia, y comunidad). Éstas propician que las y los docentes trabajen con sus estudiantes de manera colaborativa, crítica y creativa, a través de identificar y proponer soluciones a situaciones y/o problemas reales de su aula, escuela y comunidad, en donde se articulen contenidos y saberes, para desarrollar conciencia crítica ante los fenómenos históricos y estructurales que les impactan directa o indirectamente en su contexto y que se ven vinculados con su vida.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Metodologías sociocríticas:             <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Aprendizaje basado en problemas.</li> <li>✓ Aprendizaje basado en proyectos.</li> <li>✓ Aprendizaje servicio.</li> <li>✓ Aprendizaje basado en indagación bajo el enfoque STEAM.</li> </ul> </li> </ul>
<p><b>5. Enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva.</b></p>	<p>Propone la formación de ciudadanas y ciudadanos con un sentido colectivo y comunitario, que favorece el conocimiento, respeto, disfrute y ejercicio de los derechos humanos y sus libertades fundamentales, y fortalece el diálogo para fomentar la igualdad para todas y todos, a través de reconocerse como sujetos históricos, capaces de acercarse al mundo, interpretar y contribuir a conformar una sociedad democrática, en la que ejerzan su derecho a la libertad, expresen sus opiniones y tomen decisiones en colectivo.</p> <p>Este enfoque promueve estrategias y acciones para garantizar una educación equitativa, libre de toda forma de discriminación, la cultura de paz, justicia social e igualdad sustantiva. El reconocimiento de los derechos de las mujeres y una mirada crítica a las desigualdades estructurales que pueden ser educativas, laborales, económicas, sociales, culturales, políticas, territoriales, entre otras, que las ha dejado en desventaja de acceso y oportunidades.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Enfoque de derechos humanos.</li> <li>• Igualdad de género e igualdad sustantiva.</li> <li>• Cultura de paz crítica y justicia social.</li> <li>• Participación democrática y convivencia escolar.</li> <li>• Derechos de identidad de género (infancias y adolescencias trans o no binarias).</li> </ul>
<p><b>6. Pensamiento científico y matemático en el marco de la NEM.</b></p>	<p>Impulsa el desarrollo de la ciencia, un pensamiento matemático para aproximarse y comprender la complejidad de la realidad, el contexto social y la resolución de problemas relevantes, mediante la comprensión y explicación de los fenómenos y procesos naturales y sociales desde una perspectiva que reconoce y recupera los distintos conocimientos y saberes disciplinares y sociales.</p> <p>Propone repensar la forma en la que se genera y válida el conocimiento científico, impulsando el desarrollo de</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estrategias para el pensamiento científico y matemático en la vida cotidiana.</li> <li>• Diseño de recursos didácticos para el pensamiento científico matemático.</li> </ul>





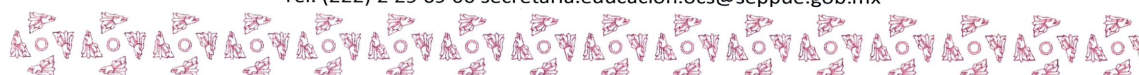
	<p>estrategias didácticas que favorezcan la indagación, investigación, interpretación, clasificación, modelado, argumentación y resolución de problemas científicos y matemáticos aplicados a la vida cotidiana, así como articular con otras disciplinas y recurrir al uso del lenguaje científico y técnico como medio de comunicación oral, escrita, gráfica y digital, y con ello establecer nuevas relaciones, construir conocimientos y explicar modelos que contribuyan a la comprensión del entorno.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lenguaje científico y matemático.</li> <li>• Cultura científica en la vida cotidiana.</li> <li>• Educación financiera.</li> </ul>
<p><b>7. Lectura y escritura en el marco de la NEM.</b></p>	<p>La lectura y la escritura son procesos de interacción social y cultural que favorecen el desarrollo de la identidad, las emociones, la capacidad reflexiva y la actitud crítica, y promueven el análisis de textos, la argumentación y la construcción de significados desde una mirada situada y plural. Permiten otorgar nuevos sentidos a la experiencia, defender el pensamiento propio y expresarse de manera oral, escrita, gráfica o digital, además de comprender el mundo cotidiano, así como conocer otros modos de vida y descubrir nuevas formas de utilizar el lenguaje.</p> <p>La lectura y la escritura contribuyen a impulsar a la escuela como un espacio alfabetizador, como una comunidad de lectoras y lectores, y de escritores y escritoras, así como el acercamiento de las personas a las distintas culturas y pueblos de México y el mundo, a través de diversas estrategias y acciones, que incluyen el desarrollo de la literacidad crítica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estrategias didácticas para el desarrollo de la lectura y la escritura.</li> <li>• Lectoescritura como práctica social y cultural.</li> <li>• Literacidad crítica.</li> <li>• Comunicación oral y escrita (producción de textos).</li> </ul>
<p><b>8. Hacia las comunidades de aprendizaje.</b></p>	<p>Desde la NEM, hacer comunidad significa encontrarse, cuidarse y participar con corresponsabilidad, igualdad y compromiso, a fin de transformar la educación. En ese tenor, las comunidades de aprendizaje se configuran como espacios colectivos y situados en la escuela, en los que se entretajan saberes, conocimientos, prácticas y proyectos donde todas y todos las maestras y los maestros aprenden y enseñan.</p> <p>Promueven un aprendizaje activo, colaborativo y dialógico, que prioriza el diálogo horizontal, la reflexión, la investigación y el intercambio de saberes y experiencias, a través de actividades auténticas, culturalmente relevantes y generadoras de sentido, en las que confluyen los intereses comunes y las particularidades del contexto, y que conducen a la construcción colectiva del conocimiento y a la problematización de su práctica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Construcción de comunidades de aprendizaje.</li> <li>• Estrategias para el aprendizaje colaborativo y entre pares.</li> <li>• Problematización de la práctica docente.</li> </ul>
<p><b>9. Transformación de la función directiva y de</b></p>	<p>Impulsa la resignificación de la función directiva y de supervisión para el acompañamiento pedagógico a los colectivos docentes a fin de fortalecer la autonomía profesional, y orientar los procesos didácticos, para hacer</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acompañamiento pedagógico.</li> </ul>

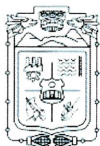




<p><b>supervisión: liderazgos pedagógicos hacia un trabajo horizontal.</b></p>	<p>frente a los distintos desafíos profesionales y educativos que se presentan, lo que permite fortalecer la práctica de las y los docentes.</p> <p>La labor del personal con funciones de dirección y supervisión se fundamenta en principios éticos, democráticos y humanistas, y se ejerce en contextos diversos que reflejan la riqueza pluricultural, lingüística y territorial del país. Su transformación exige superar enfoques administrativos y de gestión tradicionales y asumir un liderazgo situado y compartido, que promueva el diálogo horizontal y permanente con las y los docentes, fomentando la vinculación con la comunidad educativa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Liderazgo democrático (situado, compartido).</li> <li>• Impulso a la vinculación con la comunidad.</li> <li>• Diálogo horizontal y participación para la toma de decisiones.</li> </ul>
<p><b>10. Atención a la diversidad y las desigualdades</b></p>	<p>La atención a la diversidad y a las desigualdades se articula con la inclusión y la interculturalidad crítica como principios rectores de la NEM y reconoce que en la vida escolar conviven niñas, niños, adolescentes y adultos, todos con el mismo derecho a la educación, al bienestar y al buen trato. Busca transformar las relaciones pedagógicas y garantizar la participación plena de todas y todos, es decir, que se superen las prácticas escolares que los invisibilizan o marginan, para lo cual se impulsa el reconocimiento de la diversidad étnica, lingüística, de capacidades, cultural, social, sexual, capacidades y situaciones de vida (migración, discapacidad, pobreza) para eliminar la discriminación y exclusión.</p> <p>Además, promueve el uso de las tecnologías como herramientas para la enseñanza y el aprendizaje, fortaleciendo la cultura digital y desarrollando el pensamiento crítico para reconocer el papel que tiene y su impacto en la cotidianidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estrategias para la atención de la diversidad desde la inclusión e interculturalidad crítica.</li> <li>• Educación especial.</li> <li>• Lengua de Señas Mexicana.</li> <li>• Braille.</li> <li>• Trastorno por déficit de atención e hiperactividad.</li> <li>• Trastorno del espectro autista.</li> <li>• Aptitudes sobresalientes.</li> <li>• Barreras para el aprendizaje y participación.</li> <li>• Educación indígena, con énfasis en la enseñanza y aprendizaje de lenguas indígenas.</li> <li>• Educación a NNA en situación de movilidad o migración, y protocolos de atención.</li> <li>• Uso de las tecnologías en el proceso educativo y desarrollo de habilidades digitales.</li> </ul>

Y consideran, entre otros aspectos, los siguientes:



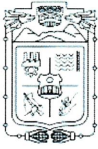


1. Destinatarios: Agentes educativos y docentes de Educación Básica del Estado de Puebla, en sus diversas funciones (docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directiva y de supervisión).
2. Tipo de formación: Taller, curso y grupo de análisis de la práctica.
3. Nivel educativo: Inicial, preescolar, primaria y secundaria y modalidades o servicios educativos (inicial escolarizada y no escolarizada, preescolar general e indígena; primaria general e indígena; secundaria general, técnica y telesecundaria; educación física, educación especial); escuelas multigrado, así como aquellas que tienen población migrante y misiones culturales en su carácter de educación extraescolar.
4. Modalidad de implementación: A distancia.
5. **Participar con una sola propuesta por línea temática y subtema**, considerando el siguiente cuadro de necesidades:

**CUADRO DE NECESIDADES DE FORMACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA**

Nombre de la acción de formación o intervención formativa	Línea Temática prioritaria y subtema	Tipo de acción de formación o dispositivo formativo	Modalidad de implementación	Función del personal a formar	Nivel educativo	Tipo de servicio	Tipo de organización	Periodo de implementación
Fortalecer valores democráticos, interculturales y decoloniales, orientando la educación hacia el respeto a la pluralidad y la diversidad.	5. Enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva (Anexo 13) Subtema: Participación democrática y convivencia escolar.	Curso, Taller o Grupo de Análisis de la Práctica.	A distancia.	Docente, Técnico Docente, Asesoría Técnico-Pedagógica, Directiva y de Supervisión.	Inicial, Preescolar, Primaria y Secundaria.	Telesecundaria, Educación Especial, Educación Física, General, Técnica e Indígena y Educación para Adultos.	Completa y Multigrado.	septiembre-octubre 2026.
Diseño de recursos didácticos para la disminución de las Barreras de Aprendizaje y Participación.	10. Atención a la diversidad y las desigualdades (Anexo 13) Subtema: Educación especial.- Barreras para el aprendizaje y participación.	Curso, Taller o Grupo de Análisis de la Práctica.	A distancia.	Docente, Técnico Docente, Asesoría Técnico Pedagógica, Directiva y de Supervisión.	Inicial, Preescolar, Primaria y Secundaria.	Telesecundaria, Educación Especial, Educación Física, General, Técnica e Indígena y Educación para Adultos.	Completa y Multigrado.	septiembre-octubre 2026.



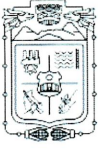


Vincular los PDA y los contenidos con situaciones de la realidad y el entorno.	1. Plan de estudio: integración curricular Subtema: Vinculación entre Procesos de Desarrollo de Aprendizaje (PDA) y contenidos.	Curso, Taller o Grupo de Análisis de la Práctica.	A distancia.	Docente, Técnico Docente, Asesoría Técnico Pedagógica, Directiva y de Supervisión.	Inicial, Preescolar, Primaria y Secundaria.	Telesecundaria, Educación Especial, Educación Física, General, Técnica e Indígena y Educación para Adultos.	Completa y Multigrado.	septiembre-octubre 2026.
Estrategias didácticas para el fomento de las artes, como la danza, el teatro y la música, y las no convencionales (como performances o multimedia) y las expresiones populares.	1. Plan de estudio: integración curricular Subtema: Ejes articuladores, con énfasis en las artes y experiencias estéticas.	Curso, Taller o Grupo de Análisis de la Práctica.	A distancia.	Docente, Técnico Docente, Asesoría Técnico Pedagógica, Directiva y de Supervisión.	Inicial, Preescolar, Primaria y Secundaria.	Telesecundaria, Educación Especial, Educación Física, General, Técnica e Indígena y Educación para Adultos.	Completa y Multigrado.	septiembre-octubre 2026.
Aprendizaje basado en indagación. (STEAM)	4. Metodologías de proyectos Subtema: Aprendizaje basado en indagación bajo el enfoque STEAM.	Curso, Taller o Grupo de Análisis de la Práctica.	A distancia.	Docente, Técnico Docente, Asesoría Técnico Pedagógica, Directiva y de Supervisión.	Inicial, Preescolar, Primaria y Secundaria.	Telesecundaria, Educación Especial, Educación Física, General, Técnica e Indígena y Educación para Adultos.	Completa y Multigrado.	septiembre-octubre 2026.
Desarrollo de las actividades con base en las fases y/o etapas propuestas en la metodología.	4. Metodologías de proyectos Subtema: Aprendizaje basado en proyectos.	Curso, Taller o Grupo de Análisis de la Práctica.	A distancia.	430 Docente, Técnico Docente, Asesoría Técnico Pedagógica, Directiva y de Supervisión.	Inicial, Preescolar, Primaria y Secundaria.	Telesecundaria, Educación Especial, Educación Física, General, Técnica e Indígena y Educación para Adultos.	Completa y Multigrado.	septiembre-octubre 2026.

#### IV. Documentos que se deben presentar para valorar el diseño de la acción de formación propuesta

A fin de que el Comité Estatal de Formación Continua de Puebla, valore las Acciones de Formación que se reciban, las vertientes de participación deberán enviar en formato digital (PDF), **entre el día 25 de mayo de 2026 y 12 de junio de 2026**, a más tardar a las 23:59 horas, cumpliendo con los





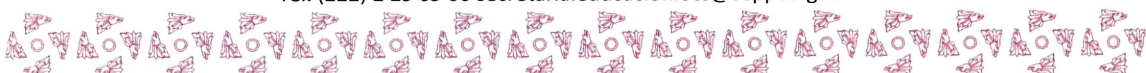
elementos de la carpeta electrónica, cuyo contenido se detalla más adelante. Dicho envío se deberá realizar a la dirección de correo electrónico: [acciones.formacion@seppue.gob.mx](mailto:acciones.formacion@seppue.gob.mx) con copia a [prodep@seppue.gob.mx](mailto:prodep@seppue.gob.mx) mediante oficio dirigido a la Secretaría Técnica del Comité Estatal de Formación Continua de Puebla (CEFC), firmado por la autoridad responsable o representante legal de la vertiente de participación, solicitando sea considerada su propuesta en el proceso de valoración del diseño de acciones de formación de carácter estatal dirigidas a maestras y maestros de Educación Básica.

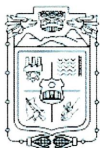
En este oficio deberá incluirse la relación de acciones de formación que se envían para valoración, así como el nombre, dirección de correo electrónico y teléfono con quien se pueda establecer contacto.

La carpeta deberá integrarse en tres bloques de documentación:

**1. Ficha técnica de la acción de formación (Anexo 1):**

- a) Nombre de la acción de formación: Título completo y concreto de la acción de formación;
- b) Línea temática prioritaria y subtema: Alude a la temática prioritaria y el subtema a los que se ancla la acción de formación, respecto de lo establecido en el apartado 1.5 de la ENFC 2026;
- c) Tipo de formación- Taller, curso y grupo de análisis de la práctica (apegado al apartado 3.3 de la ENFCN 2026);
- d) Modalidad de implementación -a distancia – (apegado al apartado 3.3 de la ENFCN 2026);
- e) Duración de horas de la acción de formación (de 20 a 60 horas);
- f) Nivel educativo (Inicial, preescolar, primaria y secundaria);
- g) Tipo de servicio (general, técnica, educación indígena, educación especial, educación física y telesecundaria) así como, misiones culturales en su carácter de educación extraescolar;
- h) Personas destinatarias: personal docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión;
- i) Vertiente de participación que diseña: El nombre de la instancia que diseña la acción de formación;
- j) Nombre, correo electrónico y número de contacto del o las responsables del diseño de la acción de formación;
- k) Consideraciones para su implementación: Especificar si existen materiales, tutorías, orientaciones etc. Así como especificar la Unidad Responsable (URL), ligas o accesos;



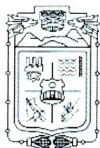


- l) Nombre, correo electrónico y número de contacto del o las responsables de la posible implementación;
- m) Propósito de la acción de formación: Definir conocimientos, saberes, habilidades, herramientas metodológicas o didácticas que se espera que las maestras y maestros desarrollen para fortalecer su práctica docente;
- n) Fundamentación de cómo el contenido de la acción de formación se relaciona con la Línea temática prioritaria y el subtema;
- o) Fundamentación de cómo la acción de formación promueve la mejora de la práctica y/o el desarrollo profesional de maestras y maestros;
- p) Fundamentación de por qué la acción de formación es relevante para las y los destinatarios.
- q) Metodología didáctica del diseño de la acción de formación: Describir la perspectiva didáctica que fundamenta el diseño de la acción de formación, lo que permite hacer el trazo de las estrategias y actividades de aprendizaje tomando en consideración el tipo de formación y la modalidad de la implementación; además de incluir la dinámica de trabajo y forma de organización de acuerdo con el desarrollo de las actividades planeadas;
- r) Estructura, organización de contenidos y bibliografía: Detallar la estructura y los contenidos de la acción de formación, organizada de manera clara bajo ciertos ordenadores como unidades, módulos, temas, entre otros, asociándoles a la bibliografía como se encuentra a continuación:

<b>Módulo 1 / Tema 1 / Unidad 1... (ejemplo)</b>	
Submódulo 1.1 / Subtema 1.1...	Bibliografía
Submódulo 1.2 / Subtema 1.2...	Bibliografía
...	...
<b>Módulo 2 / Tema 2, Unidad 2... (ejemplo)</b>	
Submódulo 2.1 / Subtema 2.1...	Bibliografía
Submódulo 2.2 / Subtema 2.2...	Bibliografía
...	...
<b>Módulo n / Tema n / Unidad n... (ejemplo)</b>	

- s) Mecanismos de evaluación: Especificar las estrategias de evaluación con enfoque formativo que se desarrollarán para fortalecer el aprendizaje de las maestras y los maestros. Estas, en su momento, pueden considerarse como parte de los criterios de acreditación;





**GOBIERNO  
DEL ESTADO**  
2024 - 2030

**Educación**  
Secretaría de Educación Pública

**POR AMOR A  
PUEBLA**



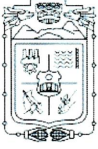
- t) Criterios de acreditación sugeridos para la obtención de constancia, y
- u) Fecha de elaboración de la acción de formación: En formato de día/mes/año.

## 2. Desarrollo de la acción de formación:

Para efectos de la valoración de las acciones de formación, cada vertiente de participación deberá entregar en versión no editable y sin ningún logotipo, su propuesta de acción de formación especificando lo siguiente:

- a) Nombre de la acción de formación;
- b) Línea temática prioritaria y el subtema;
- c) Propósito de la acción de formación: Donde se exprese la relación del contenido de la acción de formación con la línea temática prioritaria y el subtema, así como el desarrollo profesional y/o mejora de la práctica de las y los destinatarios;
- d) Secuencia de actividades a desarrollar para abordar los contenidos: Donde se presenten las actividades que se utilizarán para abordar los contenidos de la acción de formación;
- e) Materiales didácticos completos para el desarrollo de la acción de formación: guías, manuales, detalles del diseño, desglose del contenido, actividades, propuesta de evaluación; es decir, todo lo necesario para implementar y conocer completamente la formación que se brindará a las maestras y los maestros que participen, así como de quien coordine su implementación:
  - Para las acciones de formación en modalidad a distancia, que contemplen actividades en línea, se deberán entregar, además, los materiales didácticos digitales, el usuario y la contraseña de la plataforma donde se aloja la propuesta formativa completa en contenido, actividades y mecanismos de evaluación, así como, de ser el caso, tutoriales y/o manual del usuario para la navegación en ésta. Además, de ser el caso, se deberán incluir los materiales para el trabajo de las sesiones síncronas que se lleguen a incorporar en la propuesta;
- f) Mecanismos de evaluación formativa: Donde se desarrollen las estrategias de evaluación que permitan a las y los destinatarios hacer una reflexión de su proceso de aprendizaje;
- g) Criterios de acreditación: Donde se describan los criterios de acreditación sugeridos para la obtención de la constancia, y
- h) Bibliografía: Donde se exprese que las referencias bibliográficas que sustentan a la acción de formación son congruentes con la Línea temática prioritaria y el subtema, el enfoque de la Nueva Escuela Mexicana y el Plan de Estudio para la educación preescolar, primaria y





secundaria 2022, además de ser actuales y relevantes para el contexto mexicano, conforme al inciso r) del punto 1 de la presente *Convocatoria*.

### **3.- Documentos probatorios del perfil y la experiencia de la vertiente que propone la acción de formación, conforme a lo establecido en la ENFC 2026.**

En ese sentido, las vertientes de participación deberán presentar los siguientes documentos:

**a) Colectivos docentes:**

- o Datos generales de la escuela a la que pertenecen (nombre, nivel al que atiende, tipo de servicio, CCT, turno, domicilio).
- o Nombre de los integrantes del colectivo.

**b) Redes de docentes:**

- o Datos generales de la escuela a la que pertenecen (nombre, nivel al que atiende, tipo de servicio, CCT, turno, domicilio).
- o Nombre de los integrantes de la red.

**c) Instituciones formadoras de docentes y de educación superior públicas:**

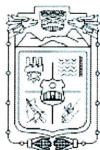
- o Decreto de creación, que acredite su conformación oficial donde indique su objeto social, objetivo o propósito para el que fue creada.
- o Currículum y copia de comprobante de estudios tanto del responsable académico como de la plantilla de facilitadores académicos, que acrediten experiencia en la formación de maestras y maestros, y/o afín al contenido de la acción de formación.

**d) Instituciones formadoras de docentes y de educación superior particulares:**

- o Documento que acredite la conformación oficial de la vertiente de participación, que indique en su objeto social, objetivo o propósito para el que fue creada, esto es, la educación, la capacitación o la formación docente, preferentemente, de Educación Básica.
- o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) en un programa académico afín al ámbito educativo.
- o Currículum y copia de comprobante de estudios tanto del responsable académico como de la plantilla de facilitadores académicos, que acrediten experiencia en la formación de maestras y maestros, y/o afín al contenido de la acción de formación.

**e) Organizaciones de la sociedad y asociaciones civiles sin fines de lucro, nacionales e internacionales:**





- Documento que acredite la conformación oficial de la vertiente de participación, que indique en su objeto social, objetivo o propósito para el que fue creada, esto es la educación, capacitación o la formación docente, preferentemente en Educación Básica.
  - Tener experiencia comprobable de, al menos dos años en la formación de maestras y maestros, que se pueda acreditar mediante contratos, cartas de satisfacción, facturas o constancias de implementación expedidas por autoridades educativas (con un nivel mínimo de responsable estatal de formación continua).
  - Currículum y copia de comprobante de estudios tanto del responsable académico como de la plantilla de facilitadores académicos, que acrediten experiencia en la formación de maestras y maestros, y/o afín al contenido de la acción de formación.
- f)** Organismos nacionales e internacionales:
- Documento que establezca su misión, objetivos o fines relacionados con el derecho a la educación, la capacitación o la formación docente, y/o el desarrollo integral de Niñas, niños y Adolescentes (NNA).
  - Currículum y copia de comprobante de estudios tanto del responsable académico como de la plantilla de facilitadores académicos, que acrediten experiencia en la formación de maestras y maestros, y/o afín al contenido de la acción de formación.
- g)** Autoridades estatales o federales que no dependan de la Secretaría de Educación Pública o su homólogo en las entidades federativas:
- Oficio de validación del responsable de formación continua del Atendimento Educacional Especializado (AEE).
  - Currículum y copia de comprobante de estudios tanto del responsable académico como de la plantilla de facilitadores académicos que acrediten experiencia para la formación de maestras y maestros, y/o afín al contenido de la acción de formación.
- h)** Autoridades estatales o federales que dependan de la Secretaría de Educación Pública o su homólogo en las entidades federativas:
- Ficha técnica de la acción de formación.
  - Dictamen de valoración del diseño de la acción de formación.
  - Instrumento de valoración del diseño de la acción de formación.

### **3.1 Capacidad tecnológica para la implementación en la modalidad a distancia.**





Contar con infraestructura tecnológica que garantice que las maestras y los maestros tengan acceso a la navegación en el entorno virtual de aprendizaje (EVA, o también llamado Entorno Virtual de Aprendizaje) en todo momento, para lo cual se requiere el documento que acredite:

- Declaración de que cuenta con la capacidad tecnológica para garantizar la adecuada implementación de la propuesta formativa y la atención en tiempo y forma a las maestras y los maestros durante la formación.

### **3.2 Capacidad de gestión de la información:**

Oficio firmado y sellado por la Autoridad máxima de la Institución que señale el mecanismo que se utilizará para control escolar y en el que se demuestre que el sistema de seguimiento académico tiene la capacidad para generar los siguientes reportes:

- 1) Total de participantes inscritos/as.
- 2) Total de tutores y/o facilitadores/as académicos/as.
- 3) Conformación de grupos de participantes.
- 4) Registros de actividad o inactividad por participante.
- 5) Evaluaciones por actividad o módulo y resultado final de cada participante.
- 6) Reportes semanales del avance de las y los participantes.
- 7) Evaluaciones de las y los facilitadoras/es académicas/os realizadas por las y los participantes y la Instancia Formadora o vertiente de participación.
- 8) Aplicación de la herramienta de valoración de las acciones de la Dirección General de Formación continua a Docentes y Directivos (DGFCCD) a las y los participantes.

La vertiente de participación proponente deberá informar a la Secretaría Técnica del CEFC, conjuntamente con la entrega de los tres bloques de información solicitada, referida en el apartado IV de esta Convocatoria, mediante oficio firmado por la autoridad responsable o representante legal de la vertiente de participación, si la acción de formación con la que desea participar ha sido propuesta para su implementación en alguna entidad federativa o en el Comité Nacional de Formación Continua durante los años 2025 o 2026, con las mismas características o similares o si esta acción es inédita.

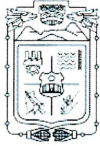
Cabe destacar que los tres bloques de documentación contenidos en la carpeta son considerados en la revisión en su totalidad, sin excepción alguna.

## **V. Valoración del diseño de las Acciones de Formación propuestas**

Las propuestas serán valoradas de acuerdo con el numeral 3.3 de las *Disposiciones Generales para la conformación y funcionamiento del Comité Nacional y los Comités Estatales y de la de Formación Continua 2026*, el cual señala que dicha valoración se realizará con base en los referentes establecidos en la *ENFC 2026*, las líneas temáticas prioritarias y en los instrumentos que formule la (DGFCCD).

Se entiende por el criterio de relevancia, pertinencia, consistencia e integralidad, lo siguiente:





- **Relevancia:** Considera el alcance y la trascendencia de la acción de formación en relación con las políticas educativas vigentes que orientan el Sistema Educativo Nacional, las prioridades y las líneas temáticas prioritarias establecidas en la *ENFC 2026*, y la Estrategia Estatal de Formación Continua (EEFC), así como con el reconocimiento de las características de las maestras y los maestros, que deriva en su desarrollo profesional y humano.
- **Pertinencia:** Justifica la importancia de lo contextual en la acción de formación, que influye en la determinación del tipo de formación, modalidad de implementación, los contenidos, articulándolos desde la perspectiva y la metodología de la formación continua, así como la estrategia de evaluación formativa y de acreditación.
- **Consistencia:** Considera la relación de los componentes de la acción de formación con el sentido de la formación continua que se establece en esta *Estrategia*, permitiendo su cohesión y la solidez de su diseño en favor del logro de los objetivos.
- **Integralidad:** Permite reconocer la interrelación entre los componentes de la acción de formación (como los objetivos, contenidos, materiales o evaluación), procurando coherencia pedagógica, metodológica y didáctica entre sí, y el impulso de procesos de reflexión y acción, con el fin de contribuir al fortalecimiento y transformación de la práctica.

## VI Resultados de la valoración del diseño de Acciones de Formación

Los resultados por parte del CEFC, serán definitivos e inapelables y se comunicarán mediante oficio a las vertientes de participación, a más tardar el **día 17 de julio de 2026**, por correo electrónico de remisión. Las acciones de formación dictaminadas favorablemente adoptarán la característica de carácter estatal.

La dictaminación favorable de las acciones de formación no implica que necesariamente se implementen, esto estará sujeto a la determinación de esta Autoridad Educativa Local de acuerdo con las necesidades educativas.

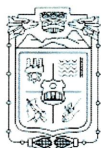
## VII Característica de implementación de las Acciones de Formación de carácter estatal

Las acciones de formación de carácter estatal son gratuitas para las maestras y los maestros y estarán disponibles para su implementación por parte de la Autoridad educativa del Estado de Puebla. La valoración favorable de las acciones de formación recibidas no implica una remuneración ni compromiso alguno para la contratación de los servicios de quienes las propongan.

## VIII Consideraciones generales

Los casos no previstos en esta convocatoria los resolverá la Secretaría Técnica del Comité Estatal de Formación Continua de Puebla, en el ámbito de su competencia.





Cualquier incumplimiento en las características de la carpeta electrónica con los tres bloques de información, será motivo de descarte.

La Junta Directiva del CEFC resolverá cualquier incumplimiento que presenten las vertientes de participación con base en lo establecido en el numeral 3.5 de las *Disposiciones Generales para la conformación y funcionamiento del Comité Nacional y los Comités Estatales de Formación Continua 2026*.

### IX. Sobre la transparencia y protección de datos personales

El uso y tratamiento de la información que se conozca por esta Convocatoria atenderán las disposiciones aplicables sobre transparencia y protección de datos personales establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normativa aplicable. El aviso de privacidad simplificado e integral del CEFC puede consultarse en: <https://sep.puebla.gob.mx/index.php/quienes-somos/proteccion-de-datos>

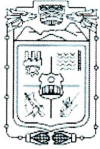
Para cualquier información o aclaración al respecto, escribir al siguiente correo electrónico: [datpaefc.af@seppue.gob.mx](mailto:datpaefc.af@seppue.gob.mx) o comunicarse al teléfono 222 129 0443.

Dada en la "Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", a los veinticinco días del mes de mayo de dos mil veintiséis.

Secretaría de Educación  
Secretaría de Educación

C. Manuel Viveros Narciso  
Secretario de Educación Pública y  
Presidente del Comité Estatal de  
Formación Continua de Puebla





**ANEXO 1**

**FICHA TÉCNICA**

Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla

**Información general**

Nombre de la acción de formación	
Línea temática prioritaria y subtema	
Tipo de formación	
Modalidad de implementación	
Duración (entre 20 y 60 horas)	
Nivel educativo	
Tipo de servicio	
Personas destinatarias	
Vertiente de participación que diseña	
Nombre, correo electrónico y número de contacto del o las responsables del diseño de la acción de formación	
Consideraciones para su implementación	
Nombre, correo electrónico y número de contacto del o las responsables de la posible implementación	

**Información académica**

Propósito de la acción de formación	
Fundamentación de cómo el contenido de la acción de formación se relaciona con la línea temática prioritaria y el subtema	
Fundamentación de cómo la acción de formación promueve la mejora de la práctica y/o el desarrollo profesional de maestras y maestros	
Fundamentación de por qué la acción de formación es relevante para las y los destinatarios	
Metodología didáctica del diseño de la acción de formación	
Estructura, organización de contenidos y bibliografía	
Mecanismos de evaluación	
Criterios de acreditación sugeridos para la obtención de constancia	
Fecha de elaboración de la acción de formación	

